



PERÚ

APURÍMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En el distrito de Challhuahuacho, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho provincia de Cotabambas – Apurímac, a los 11 días del mes de julio del año 2024, a las 10:00 horas, el comité de selección, procede con la apertura electrónica de las ofertas presentadas al procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 35-2024-CS-MDCH-1, cuyo objeto es la CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LOS SECTORES DE HUARACOCWAYOQ MOCCO, YANACCACCA Y UNUMILLOPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUNTAHUILQUI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro.

**PRIMERO:** se reconformó el Comité de Selección según Resolución de Gerencia Municipal N° 746-2024-MDCH/GM, En fecha 04 de julio del 2024 y Contando con el quórum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se cuenta con la presencia de los siguientes integrantes del comité de selección:

Presidente	FREDY HILARES PUMAPILLO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
		Suplente			
Primer Miembro	BENEDICTO TAIPE SUAREZ	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE SUPERVISION
		Suplente			
Segundo Miembro	MATIAS LEON BAZAN	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
		Suplente			

**SEGUNDO:** De acuerdo con el cronograma establecido en la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron los siguientes participantes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en procedimiento	Estado
1	10271678946	PRETELL SALDAÑA MANUEL JESUS	2024-06-05 22:51:34.0	Válido
2	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	2024-06-04 12:53:35.0	Válido
3	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2024-05-28 00:36:31.0	Válido
4	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	2024-06-03 14:30:59.0	Válido
5	20448194737	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	2024-06-05 10:00:14.0	Válido
6	20448307523	Z & Z INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-18 09:55:11.0	Válido
7	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-18 21:51:06.0	Válido
8	20450777219	DIRSA INGENIEROS E.I.R.LTDA.- DIRSA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-05-28 18:39:58.0	Válido
9	20454724691	ECONYSUR S.R.L.	2024-05-29 10:31:30.0	Válido
10	20490235613	ABC IMPERIO CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ABC IMPERIO CONSULTORES SRL	2024-05-31 15:39:24.0	Válido
11	20491130131	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.	2024-05-29 05:03:10.0	Válido
12	20493580834	HEFESTO CONSTRUCCIONES S.A.C.	2024-06-16 00:56:07.0	Válido
13	20495059813	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.	2024-06-15 20:48:58.0	Válido
14	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-05-30 22:26:48.0	Válido
15	20526887442	HERREIVA S. R.LTDA.	2024-06-18 21:59:30.0	Válido
16	20527152616	INVERSIONES ECOANDE SOCIEDAD DE	2024-06-17 22:25:35.0	No válido



PERU

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUABUACHO

## Kusi Kawsanapaq

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
17	20527760071	RESPONSABILIDAD LIMITADA ANKA E.I.R.L.	2024-06-13 23:29:08.0	Válido	Válido
18	20527814261	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	2024-05-29 07:12:48.0	Válido	Válido
19	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-05-30 18:48:33.0	Válido	Válido
20	20534717068	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRIANGULO S.R.L.	2024-05-28 11:20:19.0	Válido	Válido
21	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-05-28 09:19:16.0	Válido	Válido
22	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-05-29 18:49:43.0	Válido	Válido
23	20549196382	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.	2024-06-03 21:20:25.0	Válido	Válido
24	20600068050	CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.	2024-06-03 13:09:33.0	Válido	Válido
25	20600156692	C & C MOSOQ LLANK'AY E.I.R.L.	2024-05-31 21:05:07.0	Válido	Válido
26	20600709284	PROJEKT INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	2024-05-31 10:50:33.0	Válido	Válido
27	20600733576	CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L.	2024-05-30 08:50:13.0	Válido	Válido
28	20602067671	TEKSA S.A.	2024-06-01 07:44:28.0	Válido	Válido
29	20602523129	CONSTRUCTORA COS VIL JC S.A.C.	2024-06-05 23:42:00.0	Válido	Válido
30	20604395543	A & F CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-06-18 16:51:18.0	Válido	Válido
31	20605483284	JCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-06-05 23:43:10.0	Válido	Válido
32	20608647172	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MARCAB S.A.C.	2024-06-02 12:44:48.0	Válido	Válido
33	20609374064	CONSTRUCTORA VALVERDE Y ASOCIADOS S.A.C.	2024-05-30 13:20:38.0	Válido	Válido
34	20610312650	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-05-30 12:55:47.0	Válido	Válido
35	20611769173	QUINA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-05-28 09:31:47.0	Válido	Válido

**TERCERO:** En el día y horario señalado en la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE.

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	20534717068	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRIANGULO S.R.L.	19/06/2024	Enviado	Valido
2	20491130131	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.	19/06/2024	Enviado	Valido
3	20454724691	ECONYSUR S.R.L.	19/06/2024	Enviado	Valido
4	20542513439	CONSORCIO PRIYA	19/06/2024	Enviado	Valido
5	20600733576	CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L.	19/06/2024	Enviado	Valido
6	20600709284	PROJEKT INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	19/06/2024	Enviado	Valido
7	20490235613	GCHH	19/06/2024		
8	20527152616	INVERSIONES ECOANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/06/2024	Enviado	Valido
9	20604395543	CONSORCIO MIRMAS	19/06/2024	Enviado	Valido
10	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/06/2024	Enviado	Valido

**Postor GCHH, oferta no valido- "Borrador no enviado". El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.**

Convocatoria	7 20490235613 GCHH	19/06/2024 23:55:31	20490235613	...	...	Borrador no enviado	Valido
--------------	--------------------	---------------------	-------------	-----	-----	---------------------	--------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUABUACHO



PERÚ

APURÍMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALA ALIJA

Kusi Kawsanapaq

CUARTO: El comité de selección, procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta		POSTORES									
		CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRIANGULO S.R.L	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L	ECONYSUR S.R.L	CONSORCIO PRIYA	CARWIL ALEJANDROS S.R.L	PROJEKT INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	INVERSIONES ECOANDE S.R.L	CONSORCIO MIRMAS	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SCRL	
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	cumple	No corresponde	No corresponde	No corresponde	cumple	No corresponde	
g	El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	cumple	No cumple	cumple	No cumple	No cumple	
ESTADO		NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	



PERU

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TULLHUAMAYO

Kusi Kawsanapaq

**Motivación de la NO ADMISION de las ofertas.**

(a) La oferta de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRIANGULO S.R.L** es declarado **NO ADMITIDA** por la motivación siguiente:

**Primero:** Respecto al contenido del ANEXO 6 del PRECIO de la Oferta del folio 58; el comité verifica que existen errores en el contenido los cuales no han sido colocados las partidas 4.1.1 Plan de gestión del servicio de saneamiento – Chuntahilqui y 4.2.1 Plan de educación sanitaria ambiental – Chuntahilqui, las cuales están estipuladas en el Expediente Técnico publicado en el SEACE, cabe indicar que el Postor es responsable de revisar en su totalidad el Expediente Técnico, ya que el postor declara en el Anexo 3 que ha examinado el contenido de las bases y el expediente técnico. Estas partidas se encuentran en los metrados, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronograma entre otros.

4.1	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	SLB	1.0	1.0
4.2	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	SLB	1.0	1.0

  
 CL. FOLIO DE PRECIOS U.L.P.P.  
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRIANGULO S.R.L.  
 INCUBADO EN EL GOBIERNO CIVIL  
 C.P.P. 00320

**Metrados del Expediente Técnico**

4.1	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	11,273.52	11,273.52
4.2	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	11,735.00	11,735.00

1	Total costo directo (A)	1,482,056.94
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	S/ 20,751.02
2.2	Gastos variables	S/ 160,635.81

Precio de la Oferta del Postor.

Por estas consideraciones sustentadas el Comité de Selección decide **NO ADMITIR** la oferta del postor.

(b) La oferta de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.** es declarado **NO ADMITIDA** por la motivación siguiente:

**Primero:** Respecto al contenido del ANEXO 6 del PRECIO de la Oferta del folio 57; el comité verifica que existen errores en el contenido los cuales no han sido colocados las partidas 4.1.1 Plan de gestión del servicio de saneamiento – Chuntahilqui y 4.2.1 Plan de educación sanitaria ambiental – Chuntahilqui, las cuales están estipuladas en el Expediente Técnico publicado en el SEACE, cabe indicar que el Postor es responsable de revisar en su totalidad el Expediente Técnico, ya que el postor declara en el Anexo 3 que ha examinado el contenido de las bases y el expediente técnico. Estas partidas se encuentran en los metrados, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronograma entre otros.



Kusi Kawsanapaq

1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...



Metrados del Expediente Técnico

34.3	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	gbl	1.00	2033.9	2033.90
4	COMPONENTE B4- COMPONENTE SOCIAL				26,421.02
4.1	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	gbl	1.00	13854.89	13,854.89
4.2	PLAN DE EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL	gbl	1.00	12526.13	12,526.13
					26,421.02

1	Total costo directo (A)				1,646,729.93
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos		1.40016949%		23,057.01
2.2	Gastos variables		10.83370808%		178,484.25
	Total gastos generales (B)		12.2389%		201,541.26
3	Utilidad (C)		7.0000%		115,271.10
	SUBTOTAL (A+B+C+D)				1,983,542.29
4	IGV		10.0000%		

Precio de la Oferta del Postor.

Por estas consideraciones sustentadas el Comité de Selección decide **NO ADMITIR** la oferta del postor.

(c) La oferta de **ECONYSUR S.R.L.** es declarado **NO ADMITIDA** por la motivación siguiente:

Respecto al contenido del ANEXO 6 del PRECIO de la Oferta entre los folios 57 y 58; el comité verifica que existen errores ya que faltan partidas desde la partida 3.1.2.4.6 hasta la partida 4.2.1, por lo que la oferta económica no es admitida.

**Segundo:** Respecto al contenido del ANEXO 6 del PRECIO de la Oferta entre los folios 57 y 58; el comité verifica que existen errores ya que faltan partidas desde la partida 3.1.2.4.6 hasta la partida 4.2.1, por lo que la oferta económica no es admitida.

3.1.2.4.6	...	...	...	...	...
3.1.2.4.7	...	...	...	...	...
3.1.2.4.8	...	...	...	...	...
3.1.2.4.9	...	...	...	...	...
3.1.2.4.10	...	...	...	...	...
3.1.2.4.11	...	...	...	...	...
3.1.2.4.12	...	...	...	...	...
3.1.2.4.13	...	...	...	...	...
3.1.2.4.14	...	...	...	...	...
3.1.2.4.15	...	...	...	...	...
3.1.2.4.16	...	...	...	...	...
3.1.2.4.17	...	...	...	...	...
3.1.2.4.18	...	...	...	...	...
3.1.2.4.19	...	...	...	...	...
3.1.2.4.20	...	...	...	...	...
3.1.2.4.21	...	...	...	...	...
3.1.2.4.22	...	...	...	...	...
3.1.2.4.23	...	...	...	...	...
3.1.2.4.24	...	...	...	...	...
3.1.2.4.25	...	...	...	...	...
3.1.2.4.26	...	...	...	...	...
3.1.2.4.27	...	...	...	...	...
3.1.2.4.28	...	...	...	...	...
3.1.2.4.29	...	...	...	...	...
3.1.2.4.30	...	...	...	...	...
3.1.2.4.31	...	...	...	...	...
3.1.2.4.32	...	...	...	...	...
3.1.2.4.33	...	...	...	...	...
3.1.2.4.34	...	...	...	...	...
3.1.2.4.35	...	...	...	...	...
3.1.2.4.36	...	...	...	...	...
3.1.2.4.37	...	...	...	...	...
3.1.2.4.38	...	...	...	...	...
3.1.2.4.39	...	...	...	...	...
3.1.2.4.40	...	...	...	...	...
3.1.2.4.41	...	...	...	...	...
3.1.2.4.42	...	...	...	...	...
3.1.2.4.43	...	...	...	...	...
3.1.2.4.44	...	...	...	...	...
3.1.2.4.45	...	...	...	...	...
3.1.2.4.46	...	...	...	...	...
3.1.2.4.47	...	...	...	...	...
3.1.2.4.48	...	...	...	...	...
3.1.2.4.49	...	...	...	...	...
3.1.2.4.50	...	...	...	...	...
3.1.2.4.51	...	...	...	...	...
3.1.2.4.52	...	...	...	...	...
3.1.2.4.53	...	...	...	...	...
3.1.2.4.54	...	...	...	...	...
3.1.2.4.55	...	...	...	...	...
3.1.2.4.56	...	...	...	...	...
3.1.2.4.57	...	...	...	...	...
3.1.2.4.58	...	...	...	...	...
3.1.2.4.59	...	...	...	...	...
3.1.2.4.60	...	...	...	...	...
3.1.2.4.61	...	...	...	...	...
3.1.2.4.62	...	...	...	...	...
3.1.2.4.63	...	...	...	...	...
3.1.2.4.64	...	...	...	...	...
3.1.2.4.65	...	...	...	...	...
3.1.2.4.66	...	...	...	...	...
3.1.2.4.67	...	...	...	...	...
3.1.2.4.68	...	...	...	...	...
3.1.2.4.69	...	...	...	...	...
3.1.2.4.70	...	...	...	...	...
3.1.2.4.71	...	...	...	...	...
3.1.2.4.72	...	...	...	...	...
3.1.2.4.73	...	...	...	...	...
3.1.2.4.74	...	...	...	...	...
3.1.2.4.75	...	...	...	...	...
3.1.2.4.76	...	...	...	...	...
3.1.2.4.77	...	...	...	...	...
3.1.2.4.78	...	...	...	...	...
3.1.2.4.79	...	...	...	...	...
3.1.2.4.80	...	...	...	...	...
3.1.2.4.81	...	...	...	...	...
3.1.2.4.82	...	...	...	...	...
3.1.2.4.83	...	...	...	...	...
3.1.2.4.84	...	...	...	...	...
3.1.2.4.85	...	...	...	...	...
3.1.2.4.86	...	...	...	...	...
3.1.2.4.87	...	...	...	...	...
3.1.2.4.88	...	...	...	...	...
3.1.2.4.89	...	...	...	...	...
3.1.2.4.90	...	...	...	...	...
3.1.2.4.91	...	...	...	...	...
3.1.2.4.92	...	...	...	...	...
3.1.2.4.93	...	...	...	...	...
3.1.2.4.94	...	...	...	...	...
3.1.2.4.95	...	...	...	...	...
3.1.2.4.96	...	...	...	...	...
3.1.2.4.97	...	...	...	...	...
3.1.2.4.98	...	...	...	...	...
3.1.2.4.99	...	...	...	...	...
3.1.2.4.100	...	...	...	...	...

Precio de la Oferta del Postor.

*(Handwritten signatures and stamps)*



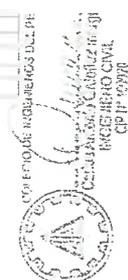




**Kusi Kawsanapaq**

que ha examinado el contenido de las bases y el expediente técnico. Estas partidas se encuentran en los metrados, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronograma entre otros.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1	...	...	...	1.02	...
1.2	...	...	...	1.02	...



**Metrados del Expediente Técnico**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1	...	...	...	...	...
1.2	...	...	...	...	...

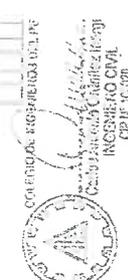
Precio de la Oferta del Postor.

Por estas consideraciones sustentadas el Comité de Selección decide **NO ADMITIR** la oferta del postor.

(g) La oferta de **R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** es declarado **NO ADMITIDA** por la motivación siguiente:

**Primero:** Respecto al contenido del ANEXO 6 del PRECIO de la Oferta del folio 48; el comité verifica que existen errores en el contenido los cuales no han sido colocados las partidas 4.1.1 Plan de gestión del servicio de saneamiento – Chuntahilqui y 4.2.1 Plan de educación sanitaria ambiental – Chuntahilqui, las cuales están estipuladas en el Expediente Técnico publicado en el SEACE, cabe indicar que el Postor es responsable de revisar en su totalidad el Expediente Técnico, ya que el postor declara en el Anexo 3 que ha examinado el contenido de las bases y el expediente técnico. Estas partidas se encuentran en los metrados, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronograma entre otros.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1	...	...	...	1.02	...
1.2	...	...	...	1.02	...



**Metrados del Expediente Técnico**

Three handwritten signatures in blue ink.



Kusi Kawsanapaq

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...
TOTAL					1,963,542.29

Precio de la Oferta del Postor.

Así mismo, existe entre los folios 17 al 55, partidas, metrados, unidades, precios unitarios y subtotal ILEGIBLES, por lo que no es posible verificar la oferta adecuadamente.

Por estas consideraciones sustentadas el Comité de Selección decide **NO ADMITIR** la oferta del postor.

Una vez culminado la etapa de admisión de ofertas, el comité de selección continua con la siguiente etapa

**TERCERO:** Seguidamente se procedió a la aplicación de Los Factores de Evaluación, de acuerdo al siguiente cuadro:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN					
	A) PRECIO		Sostenibilidad ambiental y social	Integridad en la contratación pública	Bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (5%) Anexo N° 11.	TOTAL, PUNTAJE
	MONTO OFERTADO	Puntaje				
INVERSIONES ECOANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 2.085,281.91	95	03	02	05	105
CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L.	S/ 2.224,302.15	89.06	03	02	4.70	98.76

**CUARTO:** Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES	
	INVERSIONES ECOANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L.
A) CAPACIDAD TECNICA Y PROESIONAL A.1) EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO A.2) CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE. A.3) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO ACREDITA	ACREDITA
CONDICION	(*) DESCALIFICADO	CALIFICA

(\*) **INVERSIONES ECOANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** En el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, se exigió que los postores



**Kusi Kawsanapaq**

acrediten un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,316,979.90 (dos millones trescientos dieciséis mil novecientos setenta y nueve con 90/100 soles); esto es, una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares.

Asimismo, se dispuso que, en los casos de acreditación de experiencia adquirida en consorcio, debía presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de obligaciones que fueron asumidas en el contrato presentado, caso contrario, no se computaría la experiencia proveniente de dicho contrato.

Al respecto, se verifica que, a folios 110 y 111 de su oferta, se encuentra el Anexo N.º 10 - Experiencia del postor en la especialidad, en el cual el Impugnante declaró haber acumulado el monto facturado ascendente a S/ 4,302,244.40, de un total de cuatro contrataciones, según figura a continuación:

ANEXO N° 10  
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR DE LA OBRA (S/)					
1	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Pichupata, Distrito de Huacarama - Andahuaylas - Apurímac	2016	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24
2	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Pichupata, Distrito de Huacarama - Andahuaylas - Apurímac	2016	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24
3	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Pichupata, Distrito de Huacarama - Andahuaylas - Apurímac	2016	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24
4	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Pichupata, Distrito de Huacarama - Andahuaylas - Apurímac	2016	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24	4,141,038.24

**Respecto al Contrato N° 001-2016-MDH**

A folios 50 a 53 de la oferta del Adjudicatario obra el Contrato de ejecución de obra N° 001-2016-MDH, suscrito el 12 de diciembre de 2016 entre la Municipalidad Distrital de Huancarama y el Consorcio Chanka, integrado por las empresas CONSTRUCTORA ENCISCO S.A.C. e INVERSIONES ECOANDE S.R.L., para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Pichupata, Distrito de Huacarama - Andahuaylas - Apurímac", por el monto de S/ 4,141,038.24 (Cuatro millones ciento cuarenta y un mil treinta y ocho con 24/100 soles).

Asimismo, en la cláusula tercera, se identifica que la empresa INVERSIONES ECOANDE S.R.L., asumió el 50% de participación en el Consorcio Chanka.

Sobre las obligaciones que debían ser asumidas por los integrantes del Consorcio Chanka, es pertinente traer a colación lo establecido en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", publicada en el Diario Oficial El



PERU

ARQUITECTURA

Kusi Kawsanapaq

Peruano el 10 de enero de 2016.

Al respecto, el numeral 7.4.2 de la mencionada Directiva, establecía el contenido mínimo de la promesa de consorcio, señalando en su literal d) lo siguiente:

"(...)

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

(...)". (sic.) (El subrayado y el énfasis son agregados).

Asimismo, el apartado 2 del mismo numeral, establecía expresamente que la información referida a las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del Consorcio no podía ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual.

Como bien puede advertirse, según las disposiciones vigentes a la fecha de la suscripción de la promesa de consorcio suscrita entre los representantes del entonces Consorcio Chankas, este documento debía consignar las obligaciones que cada integrante iba asumir en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto (ejecución de la obra).

En ese sentido, en la promesa de consorcio correspondiente al Consorcio Chankas, específicamente en la cláusula quinta, solo se identifica la asignación del porcentaje de participación de cada integrante, sin el detalle de las obligaciones (vinculadas o no directamente a la ejecución de la obra) que cada uno asumió, tal como se aprecia a continuación:



En tal sentido, considerando que el contrato de consorcio presentada por el postor INVERSIONES ECOANDE S.R.L., para acreditar la participación en el Consorcio Chankas, no evidencia las obligaciones que asumió dicha empresa (información mínima para considerarse válida), no corresponde valorarla para acreditar la experiencia que provendría del Contrato de ejecución de obra N° 001-2016-MDH, suscrito el 12 de diciembre de 2016 con la Municipalidad Distrital de Huancarama.

Debe resaltarse el hecho que, conforme a la directiva aplicable en el año 2016, los postores debían incluir en sus respectivos porcentajes de participación, todas sus obligaciones, es decir, tanto aquellas directamente vinculadas al objeto de la contratación (ejecución de la obra), como aquellas logísticas, administrativas, financieras, etc.; por lo que, la consignación de solo un porcentaje total para cada consorciado, como ha ocurrido en el presente caso, no necesariamente acredita que dicho porcentaje corresponda a obligaciones directamente vinculadas con la ejecución de la obra, esto es, a aquellas que precisamente otorgan la experiencia necesaria para ejecutar obras similares.



PERÚ

APURÍMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUABUACHO

## Kusi Kawsanapaq

Atendiendo a ello, considerando que no existe en la oferta del postor un documento que permita identificar cuál fue el porcentaje de obligaciones asumidas por la empresa INVERSIONES ECOANDE S.R.L., en el marco del Consorcio Chankas, no corresponde valorar la experiencia derivada del Contrato de ejecución de obra N° 001-2016-MDH, para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad por parte del postor.

En ese contexto, corresponde restar al monto acumulado total del postor en su Anexo N° 10 (S/ 4,302,244.40), el monto declarado por el Contrato de ejecución de obra N° 006-2016-MDA/A (S/ 2,070,519.12); razón por la cual, al efectuar dicha operación aritmética, se obtiene como resultado, hasta este punto del análisis, un monto facturado total de S/ 2,231,725.28 (Dos millones doscientos treinta y un mil setecientos veinticinco con 28/100 soles).

Por lo tanto, considerando que los montos facturados con los que se pretendía acreditar el Contrato de ejecución de obra N° 001-2016-MDH (S/ S/ 2,070,519.12), no serán valorado en virtud de los fundamentos antes expuestos, se tiene que el monto acumulado total del postor registrado en su Anexo N° 10 (S/ 4,302,244.40), se reduce a **S/ 2,231,725.28** (Dos millones doscientos treinta y un mil setecientos veinticinco con 28/100 soles); por lo que, no se cumple con acreditar el requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad.

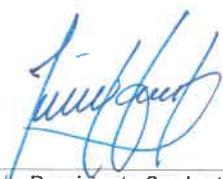
**El valor referencial es S/ 2,316,979.90 (dos millones trescientos dieciséis mil novecientos setenta y nueve con 90/100 soles)**

**QUINTO:** Es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a evaluar y calificar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado, quedando en el siguiente orden:

POSTORES	MONTO OFERTADO	PTJE TOTAL	Orden de prelación
CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L.	S/ 2,224,302.15	98.76	PRIMERO

**SEXTO:** El Comité de Selección, otorga la buena pro del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 35-2024-CS-MDCH-1, al postor **CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L.**, con RUC 20600733576, por el monto de S/ 2,224,302.15 (dos millones doscientos veinte y cuatro mil trescientos dos con 15/100 Soles).

Siendo las 16:00 horas del día 11 de julio del año 2024 y no habiendo mas asuntos que tratar, el Comité de Selección, da por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

		
Presidente Suplente FREDDY HILARES PUMAPILLO	Primer Miembro Titular BENEDICTO TAIPE SUAREZ	Segundo Miembro Titular MATIAS LEON BAZAN